

Proyecto de Ley 4.302: tercerización *quae sera tamen*

Carlos Eduardo Siqueira ¹

doi: 10.1590/0102-311X00061317

El fascículo número 6 de CSP del año 2016 publicó un interesante debate sobre la cuestión de la tercerización, con la participación de dos investigadores y dos comentaristas ^{1,2,3,4,5,6}. Ya en aquel momento percibíamos la necesidad de comentar críticamente el impacto de la tercerización y, como escribí entonces, considerarla hermana siamesa de la precarización en la salud de los trabajadores. El *Proyecto de Ley 4.330* (PL 4330) fue duramente criticado por Druck, a partir de evidencias acumuladas a lo largo de los años, a través de estudios comparativos entre trabajadores permanentes y tercerizados. A pesar de que no existan estudios longitudinales con una metodología adecuada para atribuir causalidad desde el punto de vista epidemiológico, la evidencia empírica sobre la tercerización, descrita por Druck, sugiere fuertemente que la tercerización de actividades es un medio perjudicial para los trabajadores. Si el PL 4330, ya era considerado muy malo para la salud de los trabajadores, el recientemente aprobado PL 4302, cuyo contenido formaba parte del proyecto archivado durante el Gobierno Fernando Henrique Cardoso, que todos conocemos bien, ¡¡¡consigue ser incluso peor!!!

El actual bloque neoliberal de partidos que apoya al Gobierno Temer aprobó el PL 4302, sin ninguna discusión con la sociedad brasileña, a través de una furtiva maniobra parlamentaria. Sin duda existen sectores del empresariado nacional y multinacional que erróneamente apoyan este proyecto, con el argumento de que la tercerización genera empleos y crecimiento económico. Los empleos tercerizados son sin duda más baratos para la patronal y quienes solamente visualizan el corto plazo, puesto que los defienden con vistas a aumentar su margen de beneficio. Sin embargo, este cambio en la legislación laboral fundamentalmente flexibilizará y precarizará las condiciones de trabajo y empleo hasta tal punto que en el futuro tendremos grupos muy pequeños de trabajadores con derechos o garantías mínimas. Al final, si las reglas establecidas por la Consolidación de las Leyes del Trabajo (CLT) dejaron de tener validez, los ámbitos laborales se regularán por la ley de la selva, donde sólo ganarán o mantendrán los derechos laborales adquiridos categorías de trabajadores organizadas en sindicatos fuertes con poder para negociar. En resumen, la gran mayoría de los trabajadores perderá las conquistas consolidadas a través de décadas de lucha, y una pequeña minoría de trabajadores, organizados en sindicatos, conseguirá

¹ College of Public and
Community Service,
University of
Massachusetts Boston,
Boston, U.S.A.



acuerdos colectivos ventajosos. Sustituir la legislación federal por la negociación colectiva forma parte del portfolio neoliberal desde hace por lo menos dos décadas. Gracias a la gran movilización de las centrales sindicales, y de los sindicatos más combativos, este ítem de la pauta no fue aprobado por el Congreso hasta muy recientemente.

Como señala en un comunicado público del 22 de marzo de 2017 la Asociación Nacional de los Magistrados del Trabajo (ANAMATRA) ⁷, una de las mayores autoridades en el país sobre leyes laborales, el PL 4302 “*acarreará para millones de trabajadores en Brasil una rebaja de sus salarios y de sus condiciones de trabajo, instituyendo como norma la precarización en las relaciones laborales*”. La ANAMATRA enuncia los siguientes impactos negativos de esta ley: (a) aumento de la rotatividad de la mano de obra y de las jornadas de trabajo; (b) aumento del número de accidentes de trabajo, que será perjudicial para los trabajadores, la Seguridad Social y el Sistema Único de Saúde (SUS), incluyendo la reducción salarial. El comunicado afirma también que este PL viola el contenido de los artículos 1º y 3º de la *Constitución Federal*, porque choca con “...la protección a la ciudadanía, a la dignidad de la persona humana y a los valores sociales del trabajo” y con “...objetivos fundamentales de la República como construir una sociedad libre, justa y solidaria, así como erradicar la pobreza, la marginación y reducir las desigualdades sociales y regionales”.

Sin embargo, cabe enfatizar que tal ataque frontal a la Constitución Ciudadana de 1988 no viene de la nada. Tal y como se puede inferir en los artículos de Druck y Muntaner, la actual legalización de la tercerización de todas las actividades (medio y fin) de las empresas en Brasil se produce en una coyuntura de crisis del modelo neoliberal del capitalismo, donde es cada vez más visible el estancamiento de la economía global, la gran concentración de capitales en grupos financieros transnacionales, la super-explotación del trabajo, y el enorme aumento de la desigualdad social con sus impactos adversos sobre la salud y seguridad de los trabajadores.

Como quedó claro con el movimiento social *Occupy Wall Street* en los Estados Unidos, esta crisis revela el conflicto entre el 1% y el 99% de la población ⁸. Se trata por tanto de una respuesta política sistémica por parte de sectores de las clases dominantes en muchos países, que pretenden destruir de golpe lo que todavía queda del estado de bienestar social conquistado por los trabajadores de los países desarrollados en la posguerra. Por otro lado, esta crisis global se asocia íntimamente con la ola de xenofobia, autoritarismo, ataques a la soberanía de los pueblos, y ataques a los derechos humanos básicos, aprobados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Si lo que presenciamos en Brasil actualmente forma parte de esta misma crisis global, entonces se debe concluir que se trata de una respuesta sistémica de sectores de las clases dominantes brasileñas para acabar de una vez con el legado de la Era Getúlio Vargas, cuando se constituyó en el país el modelo nacional-desarrollista, responsable de décadas de crecimiento económico y desarrollo social ⁹. El famoso dicho popular brasileño afirma que “*el futuro le pertenece a Dios solamente*”, connotando que nadie puede prever el futuro. No obstante, las grandes manifestaciones populares que afectaron a todo Brasil durante el año 2017 y que tienden a incrementarse en el futuro indican que este último ya comenzó y que Brasil no aceptará tamaña regresión en las condiciones de vida y trabajo propuestas por el PL 4302.

1. Muntaner C. Global precarious employment and health inequalities: working conditions, social class, or precariat? *Cad Saúde Pública* 2016; 32:e00162215.
2. Druck G. Unrestrained outsourcing in Brazil: more precarization and health risks for workers. *Cad Saúde Pública* 2016; 32:e00146315.
3. Carsalade MIC. Precarious employment, precarious work, outsourcing, inequity, and risks from the worker's health perspective: a dialogue with the authors. *Cad Saúde Pública* 2016; 32:eCO030516.
4. Siqueira CE. The impact of the "siamese twins" outsourcing and precariousness on workers' health. *Cad Saúde Pública* 2016; 32:eCO040516.
5. Druck G. In search of conceptual precision in the phenomenon of work precarization. *Cad Saúde Pública* 2016; 32:eCO050516.
6. Muntaner C. The missing link in precariousness research. *Cad Saúde Pública* 2016; 32:eCO060516.
7. Associação Nacional dos Magistrados da Justiça do Trabalho. Terceirização: Anamatra lamenta aprovação de projeto de lei que libera a prática em todas as atividades da empresa. <http://www.anamatra.org.br/imprensa/noticias/25081-terceirizacao-anamatra-lamenta-aprovacao-de-projeto-de-lei-que-libera-a-pratica-em-todas-as-atividades-da-empresa> (accedido el 09/Abr/2017).
8. Occupy Wall Street. <http://occupywallst.org> (accedido em 09/Abr/2017).
9. Fonseca PCD, organizador. *A Era Vargas: desenvolvimentismo, economia e sociedade*. São Paulo: Editora Unesp; 2012.